

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento del local en Oviedo, con destino a la instalación de los Servicios de Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, comprendidos en el número 2 del artículo 28 del Decreto 2.684/71 de 5 de noviembre.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Oviedo en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las condiciones del concurso están expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Oviedo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oviedo y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, 2.ª planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 5 de julio de 1972.

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Devolución de fianza

Contratista: Francisco Cachafeiro, S. A., calle Capitán Cortés, 1, Orense.

Importe de la fianza: 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas).

Clase: metálico.

Designación de las obras: "Obras complementarias C.C.-6.312 de Cangas de Onís a Covadonga, p. k. 6.950. Reconstrucción de un muro anejo a la cueva de Covadonga".

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, sucursal de Orense.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099-1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 11 de julio de 1972.—
El Director General, P. D. Pedro García Ortega, Jefe del Servicio de Contratación.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 130 de 1972 por el Procurador don Luis Martínez Fernández, en nombre y representación de don José Al-

varez Sobero, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís, de fechas 28 de marzo y 9 de mayo de 1972, sobre las aguas de un camino público denominado "Calleja del Robledal".

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de julio de 1972.—
El Secretario.

Ante esta sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 134 de 1972, por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, en nombre y representación de don Cándido Miranda Rubio y don Aurelio García Pertierra, contra acuerdos del Ayuntamiento de Salas de fechas 28 de octubre de 1970, 10 de mayo y 2 de junio de 1972, sobre concesión de licencia para construir una estación de servicio y venta de carburantes, en el kilómetro 257,200 de la carretera general número 634, a don José Emilio Alvarez Pérez.

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 14 de julio de 1972.—
El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto

Don Isidoro Cortina Carriles, Juez del Juzgado Municipal número dos en funciones de sustitución en el número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el proceso civil de cognición número 45

del corriente año que ante este Juzgado Municipal número 1 se sigue, hoy en trámite de ejecución de sentencia firme, por demanda de don Arsenio Angones Menéndez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, San Rafael, 15-bajo, contra don Luis Jiménez Arroyo, también mayor de edad, vecino de Contrueces, en este concejo, esquina a G-11-1.º A, constituido y declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte actora, se trabó embargo sobre una "vivienda núm. tres o piso primero derecha, subiendo por la escalera, sito en la planta segunda, de una casa sin número en la ronda exterior esquina a la calle G-11, barrio de Contrueces, en este concejo de Gijón, de tipo A, que ocupa una superficie útil de 66 metros, 32 decímetros cuadrados y linda, al frente, rellano, hueco de escalera, patio de luces y piso primero centro derecha; fondo, patio central de luces y calle G-11; derecha entrando, otro patio de luces; e izquierda, rellano, patio central de luces y piso primero centro derecha. Con una cuota de participación con relación al total del valor del inmueble en las cargas y beneficios por razón de la comunidad de 4 enteros, 8 centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.200, libro 970, folio 198, finca 2.460".

Que tal embargo lo fue como de la propiedad del referido demandado y en cuanto sea suficiente a cubrir el principal de veinte mil setecientos cuarenta y seis pesetas con dieciséis céntimos y dieciséis mil pesetas más calculadas para costas, sin perjuicio de su tasación.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Angeles Jiménez Ruano, esposa del mencionado demandado, a ulteriores efectos legales, libro el pre-

sente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Gijón a veinte de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario del Juzgado.

— : —

Cédula de notificación

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía, número 127/72, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

Sentencia

En Gijón a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y dos. El Ilmo. señor don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de dicha villa y su partido, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como demandantes, don José María Losa Suárez, don Ramón Álvarez Suárez y don Manuel Silva Collado, mayores de edad, casados, industriales, de esta vecindad, representados por el Procurador don Julio Carrio Arbesú y asesorados por el Letrado don Juan José Dapena del Campo; y de otra, como demandado, don José Luis Prendes Rodríguez, mayor de edad, soltero, de esta vecindad, no comparecido en los autos, por lo que ha sido declarado en rebeldía, estando representado por los Estrados del Juzgado; versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don José María Losa Suárez, don Ramón Álvarez Suárez y don Manuel Silva Collado, debo condenar y condeno al demandado don José Luis Prendes Rodríguez a que abone a los actores, por terceras e iguales partes, la cantidad de ciento seis mil setecientas noventa y ocho pesetas con treinta y dos céntimos, satisfecha por los primeros como garantes de un préstamo a la Caja de Ahorros de Asturias; más el interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial; y al pago de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Prieto.

Publicada en el mismo día de su fecha. Para que conste, y sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Gijón a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario.

DE PONFERRADA

Don Lucas Álvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada,

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el número 35/72, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de Ponferrada a ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, la entidad mercantil "Mercantil Española de Refrigeración, S. R. C.", con domicilio social en esta ciudad, representada por el Procurador don César Araoz García y defendida por el Abogado don Adriano de Paz, y de la otra, como demandado, don José Ramón García Álvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Navia (Oviedo), sobre reclamación de cuarenta mil pesetas, y

Fallo

Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador señor Araoz García, debía de condenar y condeno al demandado don José Ramón García Álvarez, a que, una vez que esta sentencia adquiriera carácter de firme, abone a la entidad actora "Mercantil Española de Refrigeración, S. R. C.", la cantidad de cuarenta mil pesetas que le adeuda y son objeto de reclamación judicial, con más el interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial hasta el completo pago, a razón del cuatro por ciento anual, imponiéndole las costas procesales. Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Paciano Barrio. Fue publicada en la misma fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo a fines de notificación al

demandado rebelde, expido el presente en Ponferrada a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez Municipal. El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edictos

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de reparación de los caminos vecinales de Sandiche a Ferrera y Aces a Prahua (Candamo); Soto de Ribera a Palomar, sección de Soto a Bueño (Ribera de Arriba) y Coballes a Caleo (Caso) por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 15 de julio de 1972.—El Presidente, Jaime Vigón.—El Secretario, Ignacio Medrano.

— : —

Acordada la contratación directa de las obras de reparación del C. V. de La Oscura al Acebal, en la Sección de Vías y Obras, se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 20 de julio de 1972.—El Presidente, Jaime Vigón Sánchez.—El Secretario, Ignacio Medrano.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Oviedo

Edictos

Debiendo realizarse el replanteo de las rectificaciones ordenadas para cumplimentar la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, el día 1 de diciembre de 1962, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 6.881, interpuesto por don José María Ramírez Rodríguez, que anulaba la Orden aprobatoria del deslinde del monte de U. P. número 69, denominado "Vega de Campo, Maravio y otros", de la pertenencia de los pueblos de Villamayor, Prado, Murias, Hedrada, Gradura, Entrago, Bárzana y Santianes, del término municipal de Teverga, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en

los artículos 50 y siguientes, 79 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y artículo 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, ha acordado señalar la fecha de 7 de noviembre de 1972, a las once horas, para el comienzo de las operaciones de la ejecución de dicha sentencia, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Manuel Ramos Alvarez, siendo el sitio de reunión la ermita de Santa Ana.

Ante la imposibilidad de conocer los domicilios de todos los colindantes o interesados, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a más de los edictos, citaciones o notificaciones que serán remitidos a los interesados, Alcaldes y autoridades locales, para general conocimiento.

Oviedo, 22 de julio de 1972. El Ingeniero Jefe, Jaime Vigón.

— : —

Debiéndose realizar la práctica del deslinde total del monte denominado "Sierras de Castañolín, Fuente de los Adrados y otros", número 330 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Brañalonga, del término municipal de Tineo, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 13 de noviembre de 1972, a las once horas, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Manuel Ramos Alvarez, siendo el sitio de reunión el pueblo de Brañalonga (Tineo).

Se emplaza a los colindantes o a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de 45 días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio (calle Uría, número 25, primero, Oviedo), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular re-

clamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias de los mismos, con el fin de poder devolver a aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 22 de julio de 1972.
El Ingeniero Jefe, Jaime Vigón.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el término municipal de Coaña

Esta Delegación de Hacienda, con fecha 10 de julio de 1972, dictó el acuerdo por el que se declara sujeto al Régimen Normal de exacción de la Contribución Territorial Urbana al término municipal de Coaña conforme figura en la memoria redactada al efecto por la Sección de Catastros y Censos Urbanos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a las personas o entidades interesadas, que durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación, de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos al público en las oficinas de la Sección de Catastros y Censos Urbanos de la Delegación de Hacienda de Oviedo, además del acuerdo mencionado, la memoria, planos y demás antecedentes que han servido de base para el mismo.

Contra el mencionado acuerdo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Oviedo, dentro del plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la fecha en que termina el plazo de exposición al público.

Oviedo, 19 de julio de 1972.—
El Delegado de Hacienda.

— : —

Régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el término municipal de Villayón

Esta Delegación de Hacienda, con fecha 10 de julio de 1972, dictó el acuerdo por el que se declara sujeto al Régimen Normal de exacción de la Contribución Territorial Urbana al término municipal de Villayón, confor-

me figura en la memoria redactada por la Sección de Catastros y Censos Urbanos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a las personas o entidades interesadas, que durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestas al público en las oficinas de la Sección de Catastros y Censos Urbanos de la Delegación de Hacienda de Oviedo, además del acuerdo mencionado, la memoria, planos y demás antecedentes que han servido de base para el mismo.

Contra el mencionado acuerdo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de Oviedo dentro del plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la fecha en que termina el plazo de exposición al público.

Oviedo, 19 de julio de 1972.—
El Delegado de Hacienda.

— : —

Régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el término municipal de El Franco

Esta Delegación de Hacienda, con fecha 8 de julio de 1972, dictó el acuerdo por el que se declara sujeto al Régimen Normal de exacción de la Contribución Territorial Urbana al término municipal de El Franco, conforme figura en la memoria redactada por la Sección de Catastros y Censos Urbanos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a las personas o entidades interesadas, que durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos al público en las oficinas de la Sección de Catastros y Censos Urbanos de la Delegación de Hacienda de Oviedo, además del acuerdo mencionado, la memoria, planos y demás antecedentes que han servido de base para el mismo.

Contra el mencionado acuerdo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Oviedo, dentro del plazo de ocho días, o reclamación económica-administrativa dentro del plazo de quince días contados a par-

tir del siguiente a la fecha en que termina el plazo de exposición al público.

Oviedo, 19 de julio de 1972.—
El Delegado de Hacienda.

— : —

Anuncio de concurso

“El “Boletín Oficial del Estado” número 167 de fecha 13 de julio de 1972, publica una resolución del Patronato competente convocando concurso para la provisión definitiva de las Administraciones de Loterías que se encuentran vacantes en todo el territorio nacional.

A dicho concurso solamente podrán concurrir quienes reúnan alguna de las circunstancias que, específicamente, se determinan en la referida convocatoria, debiendo los interesados formular su petición en el modelo de instancia que se les facilitará, gratuitamente, en la Delegación de Hacienda de esta capital. Las instancias, acompañadas de la documentación necesaria justificativa del derecho a tomar parte en el concurso, habrán de presentarse en dicha dependencia o ser remitidas, directamente, al Patronato Guzmán el Bueno, número 125, en Madrid, antes del día 12 de septiembre de 1972.

Para conocimiento de las vacantes anunciadas deberá ser consultado el mencionado “Boletín Oficial del Estado”.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Referencia: C. Colectivo.

Expediente: 41/72.

En la resolución dictada por esta Delegación en 7 del actual mes de julio sobre Norma de obligado cumplimiento para la empresa “Sociedad Metalúrgica Duro Felguera” y su personal del grupo técnico de las factorías de La Felguera y Gijón se han pactado las siguientes erratas en su parte dispositiva. (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 165, de 20 del actual), dice: 1. 2. El artículo 10 del convenio quedará modificado en la siguiente forma:

Artículo 10.—Prima de actuación personal y carencia de incentivo:

a) Los actuales incentivos, prima directa Bedaux, prima indirecta Bedaux, prima por fórmula técnica, prima de producción o promedios, se incrementarán en las mismas cuantías en que resulten incrementados los salarios.

b) Carencia de incentivos.—

El personal no sometido a sistema alguno de incentivo percibirá la retribución correspondiente a su categoría que figura en la tabla salarial, más 1.350 pesetas más, en concepto de carencia de incentivo.

Debe decir: 1. 2. El artículo 10 del convenio quedará modificado en la forma siguiente:

Artículo 10.—Prima de actuación personal y carencia de incentivo:

a) Los actuales incentivos, prima de valoración de méritos, prima directa Bedaux, prima indirecta Bedaux, prima por fórmula técnica, prima de producción o promedios, se incrementarán en las mismas cuantías proporcionales en que resulten incrementados los salarios.

b) Carencia de incentivos.— El personal no sometido a sistema alguno de incentivo percibirá la retribución correspondiente a su categoría que figura en la tabla salarial más 1.350 pesetas más, en concepto de carencia de incentivo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 22 de julio de 1972.—
El Delegado de Trabajo.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Cangas de Onís

Don Valentín Cobo San Emeterio, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se tramita contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos y ejercicios que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia

No siendo posible notificar a los deudores que se citan, por resultar desconocidos, de la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, declarando incursos en el recargo del veinte por ciento (20 por ciento) y disponiendo se proceda ejecutivamente contra los mismos, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y no teniendo representante legal en esta zona y de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este edic-

to en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta zona, para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndoles que si transcurre dicho plazo, sin comparecer por sí o por medio de representante, serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución, parándoles los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Número 5125/72. — Concepto: Cuota Beneficios. Nombre y apellidos: Don David Pesquera Granda. Importe: 9.334 pesetas.

Número 5090/72. — Concepto: Cuota Beneficios. Nombre y apellidos: Don Guzmán Blanco Cardín. Importe: 9.160 pesetas.

Número 5005/72. — Concepto: Cuota Beneficios. Nombre y apellidos: Don Alfonso Pendás Hevia. Importe: 6.960 pesetas.

Número 4936/72. — Concepto: Cuota Beneficios. Nombre y apellidos: Don Belarmino González González. Importe: 5.240 pesetas.

Cangas de Onís, a 13 de julio de 1972.—El Recaudador.

— : —

Zona de Laviana

Notificación de embargo de inmueble

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Laviana,

Hace saber: Que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

"Diligencias. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que, igualmente, se expresan:

Nombre y apellidos del deudor: doña María Arroyo Cuesta.

Finca que se embarga: rústica constituida por la parcela catastral número 532 del polígono catastral número 6 de Caso, en términos de Collaín de

Sansuárez, concejo de Caso, de noventa y dos áreas, sesenta y nueve centiáreas, a prado, y que linda: al norte, con camino; al sur, y al oeste, con la parcela 657, proindiviso entre El Tozo y la Entidad Local Menor de Bueres; y, al este, con la 533 de herederos de Gerarda Vena Vena.

Débitos que se persiguen: recibos de Seguridad Social Agraria, cuota empresarial, año 1971, importantes en total por principal 275 pesetas, más 56 pesetas por recargo de apremio, más los gastos y costas causados, los que se ocasionen hasta su ultimación y otras responsabilidades acumulables al expediente, para los que se presupuestan pesetas 7.000, a justificar. En total 7.331 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Mutualidad Nacional Agraria de Previsión Social. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, con la advertencia de que pueden designar Perito que intervenga en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento".

Y en la rebeldía del deudor por incomparecencia al expediente al ser llamado en edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 68 de 22 de marzo de 1972, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación se le notifica el expresado embargo con la advertencia de que puede designar Perito que intervenga en la tasación del inmueble embargado, en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, realizándose las sucesivas notificaciones en su rebeldía en la forma dispuesta en el mencionado artículo 99.7 del Reglamento citado y regla 55.2 de su Instrucción.

Laviana, 15 de mayo de 1972. El Recaudador.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección Minas

Anuncio

Cumplidos los términos y trámites legales en el expediente de concesión de explotación que a continuación se relaciona, con fecha de hoy ha sido aprobado por esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Número 29.807. Nombre, "Pe-pita". Mineral, caolín. Hectáreas, 69. Término municipal, Tineo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días que señala el artículo 92 de dicho Reglamento, puedan recurrir de esta providencia ante la Superioridad.

Oviedo, 15 de julio de 1972.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GRADO

Edictos

Aprobado por el pleno de esta Corporación, en sesión del 21 de los corrientes, el primer expediente de modificación de créditos, dentro del presupuesto ordinario, se expone al público, en las Oficinas de Intervención, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Grado, 22 de julio de 1972.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria del día de ayer, el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para caminos económicos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los vecinos e interesados, podrán formular respeto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto

en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Para dotar tal presupuesto ha sido concedido un préstamo sin interés de seiscientos mil (600.000) pesetas, a reintegrar en diez anualidades, por el Patronato de Crédito de la Excelentísima Diputación Provincial, afectándose especialmente como garantía los ingresos procedentes del macelo municipal.

En Grado a 22 de julio de 1972. El Alcalde-Presidente.

Anuncios no Oficiales

COOPERATIVA DE VIVIENDAS "LA ASCENSION"
C/. Campoamor, 11-2.º, izquierda
Oviedo

En cumplimiento del artículo 90 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, se convoca concurso público para la construcción de 41 viviendas subvencionadas, con plaza de garage, planta comercial y demás obras complementarias, en la parcela número 45 del polígono de Buenavista, en Oviedo, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto:

Tipo de licitación: 26.646.950,71 pesetas.

Garantía provisional: 2 por 100 del tipo del concurso (532.939,01 pesetas).

Garantía definitiva: 4 por 100 del tipo del concurso (1.065.878,02 pesetas).

Proposiciones: Se pueden presentar todos los días laborables, excepto sábados, en horas de 7,30 a 9,30 de la tarde, en el domicilio arriba indicado y hasta el día 11 de agosto de 1972, inclusive.

Información: El correspondiente pliego de condiciones económicas y jurídicas, así como el proyecto de construcción, se encuentran en el mencionado domicilio a disposición de las personas naturales o jurídicas a quienes interese, durante el mismo plazo y horario indicado para la presentación de proposiciones.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 19,30 horas del día 16 de agosto de 1972 y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º del pliego de condiciones. (Los anuncios objeto de este concurso serán a cargo de la empresa adjudicataria.)

Oviedo a 26 de julio de 1972. Por la Cooperativa de Viviendas "La Ascension".—El Presidente.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo